01/09/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado para adaptarlo a la nueva estructura orgánica del Ministerio de Justicia

Real Decreto 1003/2012, de 29 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. (BOE núm. 164, de 10 de julio de 2012)

La reciente aprobación de la nueva estructura orgánica del Ministerio de Justicia operada por Real Decreto Real Decreto 453/2012, de 5 de marzo, exige modificar el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, con el fin de garantizar la debida coherencia y armonía entre las normas que integran el ordenamiento jurídico referidas a la Abogacía General del Estado–Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

La modificación tiene carácter organizativo y proyección funcional. Afecta a la denominación y a las funciones que vienen desempeñando en la actualidad tanto el Gabinete de Estudios como la Subdirección General de Coordinación y Auditoría.

La modificación pretende dotar a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Ju

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF